

ORDENANZA N° 394

Es Copia

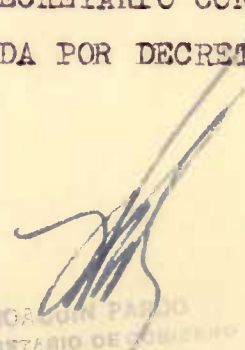
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Convalidar el convenio suscrito entre la Jefa-
----- tura de Policía de la Provincia y la Municipali-
dad de Neuquén, condicionado a que se incluya otra cláusula
que establezca que el citado convenio podrá rescindirse de//
comun acuerdo entre las partes, siendo que éste requisito //
no fué cumplimentado conforme lo dispone la Ordenanza N°359.-
Artículo 2°) Convalidar el contrato suscrito entre la Jefa-
----- tura de Policía de la Provincia y la Municipali-
dad de Neuquén que corre a fs.16 del expediente n°181-J-965.-
Artículo 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO //
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS¹ SESENTA Y SEIS.-FDO. ORLANDO DEL PIN,
PRESIDENTE DEL H.C.D.-FDO. ALFREDO SOTO.-, SECRETARIO CONCE-
JAL.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO//
N° 348/966.- EXPTE. N°181-J-1965.-

fu.-


JOSE LUIS PARRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES